

# República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca Sala Administrativa Presidencia

#### **RESOLUCIÓN No. CSJVR15-238**

(Jueves, 25 de junio de 2015)

"Por medio de la cual se inscribe y conforma el Registro de Elegible para el cargo: 2.1 Profesional Universitario Grado 11 (Derecho) como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 18 de 2009"

## LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101°, 162°, 163° y 164° de la Ley 270 de 1996, conforme lo aprobado en sesión ordinaria del 24 de junio de 2015 y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Por Acuerdo No. 18 de 2009, esta Sala convocó a todos los ciudadanos colombianos interesados en vincularse a la Rama Judicial en los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura y de la Dirección Seccional de Administración Judicial, que existen en los Distritos Judiciales de Cali y Buga, para que se inscribieran en el Concurso de Méritos destinado a la conformación del correspondiente Registro Seccional de Elegibles, con base en el cual se conformará las Listas de Elegibles para la provisión de vacantes definitivas.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 164 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia" y en la convocatoria a concurso, el referido proceso comprende las etapas de selección y clasificación.

Mediante Resolución No. 0330 del 01 de marzo de 2010, esta Sala decidió acerca de las admisiones al proceso de selección; los aspirantes admitidos fueron citados a presentación de la respectiva prueba de conocimientos y aptitudes, cuyos resultados fueron publicados mediante la Resolución No. 0463 del 08 de abril de 2011; los participantes que superaron la etapa eliminatoria, fueron citados a entrevista, las cuales se aplicaron, de acuerdo con la programación establecida.

Que mediante Resolución No. CSJVR15-176 del 28 de mayo de 2015, expedida por esta Sala Administrativa, publicó los resultados de la etapa clasificatoria del aludido Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles.

Que los resultados de la Etapa Clasificatoria para el cargo: 2.1 Profesional Universitario Grado 11 (Derecho) se encuentran debidamente ejecutoriados y en firme, razón por la cual y conforme a los Artículos 162° y 165° de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el Acuerdo No. 018 de 2009 de esta Sala, se hace necesario conformar el Registro Seccional de Elegibles.



En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Conformar, en orden descendente de puntajes totales obtenidos en la Etapa Clasificatoria del Proceso de Selección, el Registro Seccional de Elegibles, producto de la Convocatoria a Concurso contenida en el Acuerdo No. 018 de 2009, para el cargo: 2.1 Profesional Universitario Grado 11 (Derecho), el cual está integrado, así:

CARGO: 2.1 PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 (Derecho)

Orden	Cédula	Nombre	Pruebas de aptitud y conocimientos	Entrevista	Experiencia adicional y docencia	Capacitación adicional y publicaciones	Puntaje total
1	31868595	ARREDONDO CASTAÑO LUZ DARY	331,03	150	125,67	5	611,70
2	94064585	SILVA MONDRAGON GUSTAVO ADOLFO	341,66	150	34,5	0	526,16

**SEGUNDO**: Publicar la presente resolución a través de la página web de la Rama Judicial (<u>www.ramajudicial.gov.co</u>), opción "Carrera Judicial", link: "Concursos Seccionales" – "Valle del Cauca, Capital: Cali" – "Concursos" - "Convocatoria No. 2" – "Registro de Elegibles" medio que garantiza amplia divulgación.

**TERCERO:** Los actos de inscripción individual se entienden por notificados con el acto de anotación en el registro, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).

OSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI A Presidente Sala Administrativa

JENV/GIMC/MEPG